

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2019 - 2021**

**Gaceta
Municipal
Órgano Oficial
INFORMATIVO**



**Número 107 Año 12 de marzo de 2020
02**

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2019 - 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

ACUERDO POR EL QUE SE DA AVISO DEL INICIO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA DE

ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO”.

MTRA. RUTH OLVERA NIETO, Presidenta Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.1. fracción

I, 2.1., 2.2. fracciones I, II y XII, 2.3. fracción I, 2.6. fracción III, 2.9. fracciones I, II, III y XXXI, 2.41., 2.45., 2.47., 2.48., 2.52., 2.53. y 2.54. del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 62, 63, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 101 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 en su apartado Pilar Territorial, refiere que planear el desarrollo sostenible y ordenado de la entidad contribuye a minimizar el impacto ambiental generado por el cambio climático y que para ello se cuenta con Programas de Ordenamiento Ecológico Regionales y Locales que ordenan el 58% del territorio estatal con criterios ambientales.

Que este instrumento rector del desarrollo estatal, en su apartado Pilar Territorial, tiene como estrategia 3.3.4: Promover la gestión sostenible de los bosques y reducir la deforestación, estableciendo como línea de acción coadyuvar a un ordenamiento territorial que proteja las áreas naturales frente al fenómeno de crecimiento de la mancha urbana.

Que la Agenda 2030 en su Objetivo 11 *Ciudades y comunidades sostenibles. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*, establece entre sus metas, apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales, mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; así como aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

Que la Formulación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Atizapán de Zaragoza, servirá como un instrumento de política ambiental que determinará los usos del suelo orientados al componente natural y establecerá las condiciones de vegetación, agua, ecosistemas, zonas de relevancia natural y/o cultural, entre otras, así como las actividades productivas con la finalidad de lograr la protección del ambiente, la preservación y el aprovechamiento racional de sus recursos naturales. Dicho programa fortalecerá la gestión ambiental al articularse con el Programa de Desarrollo Urbano.

Que con fecha 04 de noviembre del año 2019 se firmó el Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México y el Municipio de Atizapán de Zaragoza, el cual tiene una vigencia al término de la administración municipal y cuyo objeto es establecer las

bases para la instrumentación del proceso destinado a la Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Atizapán de Zaragoza.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA AVISO DEL INICIO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

ÚNICO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.45, 2.48. fracción I del Código para la Biodiversidad del Estado de México, se da Aviso del Inicio del proceso de elaboración del proyecto denominado “Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso del Inicio del proceso de elaboración del proyecto denominado “Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México” en la Gaceta del Gobierno y en un diario de mayor circulación en el Estado de México.

SEGUNDO. El presente Aviso del inicio del proceso de elaboración entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
MTRA. RUTH OLVERA NIETO
(RÚBRICA).**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2019 -
2021**

C. RUTH OLVERA NIETO

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE
SÍNDICO MUNICIPAL****C. PATRICIA ALONSO VARGAS
PRIMERA REGIDORA****C. FRANCISCO MARIANO LOPEZ CAMACHO
SEGUNDO REGIDOR****C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES
TERCERA REGIDORA****C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA
CUARTO REGIDOR****C. ANA LILIA LÓPEZ JIMÉNEZ
QUINTA REGIDORA****C. CÉSAR BASILIO CAMPOS
SEXTO REGIDOR****C. SILVIA NAVA LÓPEZ
SÉPTIMA REGIDORA****C. CLAUDIA LARA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA****C. FRANCISCO NEVITH MADERA SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR****C. MARICELA GONZÁLEZ MENDOZA
DÉCIMA REGIDORA****C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN
DÉCIMO PRIMER REGIDOR****C. GUADALUPE ALEJANDRA ARENAS VARGAS
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA****C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR****LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**